

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 122

DALCAHUE, 11 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 11 de Enero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Señorita Natalia Anabalón Vargas, Cedula de Identidad CI _____, de fecha 11 de Enero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 11.01.2016 al 29.02.2016, ambas fechas inclusive.

2.- La señorita Natalia Anabalón Vargas, percibirá la suma de \$ 144.000, (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta, 050501 ítem 21.04 existente y denominada Escuelas de verano.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
Secretario (s) Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dir. De Adm. Y finanzas
 - Administración
 - Oficina de Partes
 - Oficina de Deportes.
- JAPM-CIVG-jmrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 11 de Enero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle f y la señorita Natalia Anabalón Vargas, Cedula de Identidad N° , Profesora de Educación física, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar a la señorita Natalia Anabalón Vargas, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Talleres de verano Deportes, actividad organizada por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Profesora a cargo de Taller de verano, gimnasia deportiva. (24 horas)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 144.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas de clases ya ejecutadas, la señorita Anabalón previamente deberá entregar informe con listados de beneficiarios y listado de asistencia de alumnos, para que sea dado el visto bueno de parte de la directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta, 050501 -21.04 existente y denominada Escuelas de verano..

Quinto:

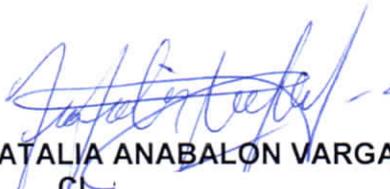
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N°618-12-PA.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código de trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


NATALIA ANABALÓN VARGAS
CI




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(s) COMUNA DALCAHUE